



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 183

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, las Resoluciones Ministeriales N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 y N° 3796 de fecha 12 de octubre de 2017 modificada por la N° 4161 de fecha 8 de noviembre de 2017, y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 143 en relación a la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN mediante Expte. N° 12965/16 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES NOA solicita se la autorice a dictar las carreras de ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIAS en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPRES MET).

Que el Decreto N° 1047/99 que en su Art. 1° establece que toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que pertenciere la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que las carreras de mención constituyen la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 estableció que una vez presentada la solicitud, la SECRETARÍA DE

ley
/

/



Consejo de Universidades

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS emitirá un informe técnico no vinculante que tendrá en cuenta la justificación esgrimida en cuanto a las siguientes dimensiones: 1. la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa; 2. las posibilidades reales de instrumentar la oferta; 3. lo relacionado con el interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate; y 4. la existencia de un Convenio de Cooperación entre la institución universitaria solicitante y una Institución Educativa u Organismo Gubernamental ambos de la región.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico (IF-2017-17337001-APN-SECPU#ME) que fue girado al Consejo para su análisis.

Que de acuerdo a lo acordado en la Reunión de Comisión de Asuntos Académicos del día 31 de octubre de 2017, se estimó conveniente contar con la opinión previa del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) donde se dictará la oferta -conforme lo prevé el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1156/15-, haciendo saber que cumplido el plazo otorgado para dictaminar, el silencio se considerará aceptación; y con dicho resultado, someter la cuestión al pleno de este Cuerpo.

Que la Secretaría Ejecutiva de los CPRES remitió a la Coordinación Técnica con fecha 13 de diciembre de 2017 el informe (NO-2017-32659154-APN-SECPU#ME) producido por el CPRES METROPOLITANO que opinó no avalar la presentación de la carrera de Especialización en Drogadependencias de la Universidad de mención.

Que en la Reunión Plenaria del día 21 de diciembre de 2017 se estableció que a las solicitudes que contaran con dictamen negativo, se les concedería la vista de los respectivos informes de los CPRES a la Universidad solicitante.

Cem



Consejo de Universidades

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN tomó vista en la sede la Coordinación Técnica del Consejo de Universidades el día 8 de marzo de 2018 del informe del CPRES METROPOLITANO obrante en el Expediente N° 12965/16.

Que la Universidad presentó la nota UNT N° 022-18 de fecha 26 de marzo de 2018, donde brindó información complementaria acerca de los datos vertidos en el informe producido por el CPRES METROPOLITANO.

Que respecto a “que de la documentación analizada surge que no tiene implementación efectiva (previa al año 2015)...” la Universidad reitera que la carrera creada en el 2005 posee seis cohortes finalizadas, más de 500 inscriptos y 300 egresados con el Título de Especialista en Drogadependencias; acreditación por 6 años de la CONEAU mediante resolución 1060/14; y reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgada por el entonces Ministerio de Educación ahora MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA mediante Resolución N° 2070/14.

Que sobre la exigencia del CPRES de condicionar a la Universidad a que “se asocie con una universidad del CPRES receptor” la Universidad manifestó que con convenios de colaboración con el Ministerio de Salud de la Nación y el Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones.

Que la Universidad destaca que es la primer y única oferta de una universidad pública en el país que otorga título de especialista en la materia, y que la formación en materia de consumo problemático y de adicciones es de carácter prioritaria en el marco de la “Emergencia Nacional en materia de adicciones”.



Consejo de Universidades

Que sin perjuicio que la promoción de la articulación entre instituciones y carreras es una política central para el desarrollo racional del sistema, este Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que en este caso se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñalosa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 11 de diciembre de 2018.-----

Am

Lic. Pablo Matías Domenichini
Secretario de Políticas Universitarias